



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contrataciones

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Verá

Itapúa – Paraguay

Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes

RESOLUCION N° 33 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION LICITACION CONTRATACION POR EXCEPCIÓN: ADJUDICACIÓN SIN CONVOCATORIA PREVIA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.024 "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS CON SECRETARÍA Y DIRECCIÓN, EN ESCUELA BÁSICA N° 5.916 "JOVERE" DE LA LOCALIDAD DE JOVERÉ, DISTRITO DE ALTO VERÁ".-----

VISTO: El dictamen de fecha 07 de agosto de 2024, expedido por el Comité Evaluador, en el cual se realiza el análisis de las ofertas Contratación por Excepción: Adjudicación sin convocatoria Previa CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.024 "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS CON SECRETARÍA Y DIRECCIÓN, EN ESCUELA BÁSICA N° 5.916 "JOVERE" DE LA LOCALIDAD DE JOVERÉ, DISTRITO DE ALTO VERÁ"...

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación de la Contratación por Excepción: Adjudicación sin convocatoria Previa CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.024 "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS CON SECRETARÍA Y DIRECCIÓN, EN ESCUELA BÁSICA N° 5.916 "JOVERE" DE LA LOCALIDAD DE JOVERÉ, DISTRITO DE ALTO VERÁ" a la empresa **RET SL CONSTRUCCIONES S.A. RUC: 80132555-2, Dirección de correo electrónico: rtslconstrucciones@gmail.com.**

Que, la oferta presentada por la empresa **RET SL CONSTRUCCIONES S.A. RUC: 80132555-2,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Objeto de Gastos 522-30-03 para la "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS CON SECRETARÍA Y DIRECCIÓN, EN ESCUELA BÁSICA N° 5.916 "JOVERE" DE LA LOCALIDAD DE JOVERÉ, DISTRITO DE ALTO VERÁ".

Que, así mismo, el Artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación Legal de la Municipalidad"-----

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALTO VERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL":



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contrataciones

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Verá

Itapúa – Paraguay

Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes

RESUELVE:

Art. 1.) APROBAR LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION POR EXCEPCION N° 0/2.024 "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS CON SECRETARÍA Y DIRECCIÓN, EN ESCUELA BÁSICA N° 5.916 "JOVERE" DE LA LOCALIDAD DE JOVERÉ, DISTRITO DE ALTO VERÁ". A LA EMPRESA RET SL CONSTRUCCIONES S.A. RUC: 80132555-2, CON REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO RAMÓN SCHNEIDER ESPINOLA CON C.I. N° 4409495, DIRECCIÓN: CALLE MARÍA AUXILIADORA – TOMAS ROMERO PEREIRA NÚMEROS DE TELÉFONO: 0985775457 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: RTSLCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM., POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES Y FINANCIERO, POR LA SUMA DE GS. 146.640.000 (SON GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL)---

Art. 2.) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/2022, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

Art. 3.) COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes correspondan y una vez cumplido archivar.-----

Alto Vera, 07 de agosto de 2024.



ROBERTO MACIEL
Secretario General
C.I.N° 1.463.457



HERNÁN ARIEL AVXLOS
Intendente Municipal
C.I. N° 3.663.041